

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 555-2012 /MDSM

San Miguel, 19 OCT. 2012

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, la petición del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para la conformación de la Comisión Paritaria, que dé inicio a la Negociación Colectiva del año 2012; así como el memorando N°611-2012-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el informe N°438-2012-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el informe N°665-2012-SGRH-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los trabajadores obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, por otra parte, la negociación colectiva de los obreros municipales se encuentra regulada por el Decreto Supremo N°070-85-PCM, así como supletoriamente por el Decreto Ley N°25593, Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, norma que regula el alcance y finalidad de las convenciones colectivas;

Que, el artículo 41° del Decreto Supremo N°010-2003-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, establece que la convención colectiva está destinada a regular aquellos aspectos referentes a las relaciones entre trabajadores y empleadores, tales como las remuneraciones y las condiciones de trabajo, y que es celebrado de una parte, por una o varias organizaciones sindicales de trabajadores o en ausencia de estas, por representantes de los trabajadores interesados, expresamente elegidos y autorizados y de la otra, por un empleador;

Que, mediante distintos informes de vistos, la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Subgerencia de Recursos Humanos, opinan favorablemente a lo solicitado por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de San Miguel y proponen la conformación de la comisión paritaria, toda vez que la organización sindical cumplió con acreditar a sus representantes además de haber remitido su pliego de peticiones para el año 2012;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva del Pliego de Peticiones formulado por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el año 2012; asimismo, otorgar a los representantes de la municipalidad las facultades para participar en nombre de esta en la negociación, conciliación y solución del pliego, así como suscribir todos los acuerdos y la convención colectiva de trabajo correspondiente, quedando la comisión conformada como sigue:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Por la municipalidad:

- Ernesto Alcibíades Yalta Sotelo - Quien la presidirá
- Gerente Municipal
- Manuel Cueto Calvera - Miembro
- Gerente de Administración y Finanzas
- Julio César Arakaki Azato - Miembro
- Gerente de Asuntos Jurídicos
- Esteban Espinoza Amesquita - Miembro
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Carlos Flores García - Miembro
- Subgerente de Recursos Humanos.



Por el sindicato de obreros de la municipalidad:

- Alfonso Saucedo Apkens - Secretario General
- Rosendo Ticona Condori - Secretario de Organización
- Jesús Colca Hidalgo - Secretario de Defensa
- Sofía Irene Peñaraima Villagaray - Representante de Base
- Pedro Condori Flores - Representante de Base



**Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Abog. Vicente E. González Navarro  
SECRETARIO GENERAL



SALVADOR HERESI CHICOMA  
ALCALDE